1 DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA

Títulos españoles que pueden homologar	Documentación para los estudios equivalentes en el extranjero
Homologación al Título de Graduado en ESO:	• Certificación académica de los cuatro cursos equivalentes a la Educación Secundaria Obligatoria. • Diploma o certificado de finalización de la etapa.
Convalidación de 1º de Bachillerato:	• Certificación académica de los tres últimos cursos.
Homologación al Título de Bachiller:	• Certificación académica de los tres últimos cursos. • Título o diploma de Bachiller.

Dispone de la información específica por países sobre la documentación necesaria

Para presentar los **títulos** necesita la copia verificada del título, diploma o certificado oficial acreditativo de la superación completa de los estudios realizados en el extranjero. Para los **cursos**, necesita la copia acreditativa de las calificaciones aprobadas y los años académicos.

2 ABONAR TASAS

Acreditar el pago de la tasa para los estudios de Bachillerato

Para ello, debe imprimir el documento y acudir a cualquier entidad bancaria para realizar el pago mientras que el servicio de pago telemático esté completamente operativo en la **Sede Electrónica**.

3 SOLICITUD TELEMÁTICA

Rellene la solicitud **telemática** en la **Sede Electrónica** del Ministerio de Educación y Formación Profesional. En el mismo enlace, tiene acceso a los vídeos y tutoriales.

¿No tienes lector QR? No te preocupes, introduce esta ruta en cualquier buscador de internet:

www.educacionyfp.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria/solicitud.html

4 MATRÍCULARSE EN UN CENTRO EDUCATIVO O EXÁMENES OFICIALES

Si necesita matricularse en un centro educativo, debe rellenar el **volante de inscripción condicional** en la misma solicitud telemática.

5 OFICINA DE REGISTRO

Una vez completado los pasos anteriores, **pida su cita previa antes de acudir a la oficina de registro.** Después, presente allí los documentos para que pueda completar la tramitación. El resumen de la documentación a presentar es el siguiente:

- Toda la documentación académica necesaria, el volante de inscripción condicional firmado (si fuese el caso) y la solicitud impresa, también firmada.
- Comprobante del abono de la tasa (solo Bachillerato).
- Copia verificada del Documento Acreditativo de Identidad. (DNI, NIE, pasaporte, documento de identidad de su país, otro.)

Oficinas de registro:

Oficinas de atención al ciudadano de los ayuntamientos donde resida (OCAC, antiguas ventanillas únicas), en la Oficina de Información General al Ciudadano y Registro de la Delegación de Gobierno de Murcia, etc.

6 VOLANTE DE INSCRIPCIÓN CONDICIONAL

Una vez **sellado** en la Oficina de Registro, debe presentar este documento en el centro educativo donde quiera matricularse.

7 SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA SOLICITUD

Puede realizar el seguimiento del estado de la solicitud en la **Sede Electrónica**.

8 CREDENCIAL OFICIAL DE LA HOMOLOGACIÓN

Recibirá una notificación comunicándole que ya tiene disponible su credencial y podrá posteriormente, descargar el documento en la **Sede Electrónica**.

Recuerde **entregar** dicho credencial a su centro educativo, en caso de estar matriculado.

PARA HOMOLOGAR FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS O DEPORTIVAS. AQUÍ TIENE TODA LA INFORMACIÓN

* **Todos los documentos** deberán ser **oficiales** y estar **expedidos por las autoridades competentes:**

¿CÓMO PUEDO LEGALIZAR MIS DOCUMENTOS ACADÉMICOS?

No necesita legalizar sus documentos si están expedidos en:

- Dentro de la Unión Europea.
- En un país dentro del Espacio Económico Europeo (Islandia, Noruega y Liechtenstein).
- En Suiza, por acuerdo bilateral con la UE.

Para el resto de países, la legalización se puede realizar de dos formas:

Documentos expedidos en países que han suscrito en el Convenio de la Haya:

Con el trámite de **legalización única o "apostilla"** de la Haya es suficiente.

Listado de países firmantes del Convenio de La Haya:

Por vía diplomática:

1. **Ministerio de Educación** del país de origen para títulos y certificados de estudios.
2. **Ministerio de Asuntos Exteriores** del país donde se expidieron dichos documentos.
3. **Representación Diplomática o consular** de España en dicho país.

¿CÓMO PUEDO TRADUCIR MIS DOCUMENTOS?

En caso de que la documentación ya legalizada se encuentre en un idioma distinto al castellano, debe ser traducido en:

- En cualquier **representación diplomática o consular** de España en el extranjero.
- Por la **representación diplomática o consular** en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, de procedencia del documento.
- Por **traductor jurado**, debidamente autorizado o inscrito en España o en el extranjero.

Listado oficial de traductores jurados del Ministerio de Asuntos Exteriores en España

EN CASO DE DIFICULTAD PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SI NECESITA REALIZAR UNA CONSULTA, CONTACTE CON NUESTRO SERVICIO:

Delegación del Gobierno de la Región de Murcia

educacion.murcia@correo.gob.es
+34 968 989 359

Gran Vía Alfonso X el Sabio, 6
(Edificio de Servicio Múltiple)
30008 – Murcia

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
GOBIERNO DE ESPAÑA · DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA · ALTA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
GOBIERNO DE ESPAÑA · DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA · ALTA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO
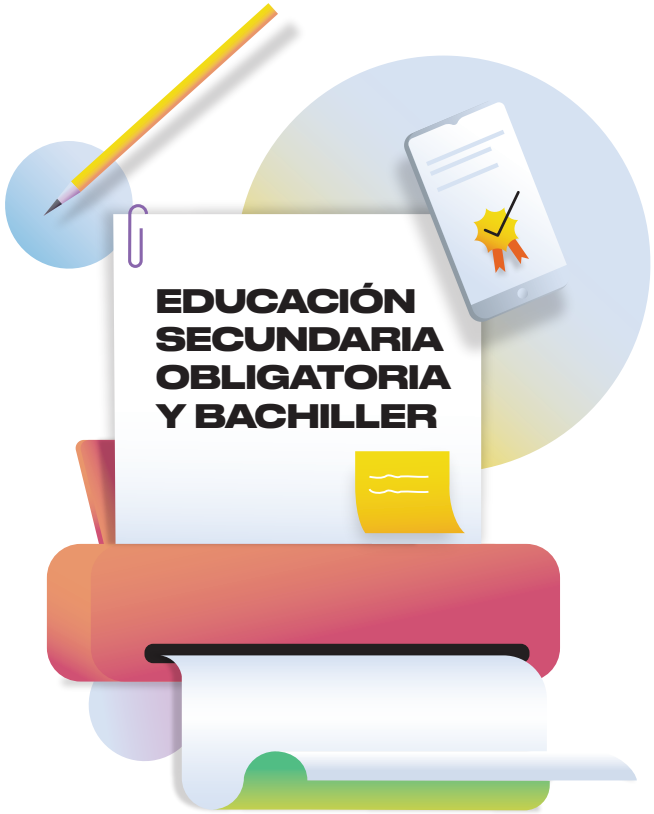
Guía para solicitar la Homologación o Convalidación